



Radicado: D 2023070005185

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece:
“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio del Instituto de Cultura No. S-2023-000983 del 15/11/2023 y con radicado de la Gobernación No.2023010503649 del 15/11/2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023030599751 del 16 de noviembre de 2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), mediante certificación del 15 de noviembre de 2023, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este Decreto es realizar el traslado entre proyectos, fundado en la siguiente exposición de motivos: Se hace necesario para llevar a cabo adiciones de los siguientes contratos: - La operación del programa Antioquia Vive la Música, la Danza y el Teatro; con el fin de realizar el encuentro departamental final con la misma calidad que se desarrollaron los 9 encuentros subregionales y garantizar la circulación artística de todos los grupos que fueron seleccionados para este encuentro. - El contrato de obra que se avanza con el municipio de Hispania para la ampliación de la casa de la cultura, con el fin de cubrir imprevistos que se presentaron a la hora de ejecutar el proyecto. - El encuentro departamental para la socialización del Plan Departamental de Cultura y los ocho planes de áreas artísticas, el cual contiene los sueños de los antioqueños y antioqueñas en materia de cultura en un panorama 2023 – 2035 y es muy importante dejarse instalado para garantizar su continuidad y apropiación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33023	060049	577.864.569	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
4-1011	253F	2-3	C33023	060049	38.965.798	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
TOTAL					\$ 616.830.367	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	123.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
0-1010	253F	2-3	C33014	060047	354.864.569	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	100.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	38.965.798	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
TOTAL					\$ 616.830.367	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González C. , Profesional Universitario	H.G.C	20/11/2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	W.L.C	25-11-2023
Revisó y aprobó	Diana P. Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	D.P.S.F.	20/11/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	J.R.	21/11/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	L.G.D.	22/11/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	R.E.G.B.	23/11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.